Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a **dieciséis de mayo de dos mil dos**.

De una parte, Su Señoría, Don GABRIEL AMAT AYLLÓN, quien interviene en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, estando debidamente facultado para este acto conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de abril de 2002, asistido por el Sr. Secretario General de la misma, Don Guillermo Lago Núñez, quien interviene en ejercicio de su cargo y para dar fe del acto de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985 y en el R.D. 1.174/87 y normas concordantes.

Y de otra, Don MIGUEL PEÑA GORDILLO, con D.N.I. nº 50.807.419, quien interviene en representación de la mercantil "AQUAGEST SUR, S.A.", de duración indefinida, domiciliada en Sevilla, Avenida Luis de Morales, nº 32, Edificio Forum, 4ª planta, módulos 6 y 4b, titular del C.I.F. A-41/461.856, como Administrador Único de la misma, nombramiento que fue elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Roberto Parejo Gamir, el día 30 de junio de 2000 y al número 2.511 de protocolo, copia de la cual , debidamente certificada por el Sr. Secretario General de la Corporación, se une al presente como anexo I, nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 2.916, folio 222, hoja SE-2.174, inscripción 37ª.

Considerándose ambas partes contratantes, con la capacidad legal suficiente para formalizar el presente contrato de AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE COBERTURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO de Roquetas de Mar, lo hacen en base a la siguiente:

EXPOSICION

I.- En el mes de octubre de 1994 el Ayuntamiento, previa aprobación del preceptivo Pliego de Condiciones y proceso de licitación por concurso, acordó la contratación de la prestación integral, en régimen de concesión administrativa, de los servicios municipales de abastecimiento y distribución de agua potable y de alcantarillado, de la

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (Almería) SECRETARIA GENERAL

que resultó adjudicataria la mercantil denominada AQUAGEST, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, S.A., la cual inició la prestación del Servicio en fecha 1 de enero de 1995. Dicha concesión, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas, fue objeto de cesión a la mercantil hoy denominada AQUAGEST SUR, S.A., habiendo sido objeto de diversas actualizaciones, la última formalizada mediante contrato administrativo de fecha 22 de agosto de 2001.

II.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de abril de 2002, acordó disolver la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización de Aguadulce (en lo sucesivo ECUA), acuerdo este que conlleva necesariamente la asunción por la Corporación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales (alcantarillado) a la citada zona del término municipal, actividades estas que venían prestándose por la ECUA.

III.- En base a lo establecido en la Base Primera del Pliego de Bases rector de la concesión a cuya virtud AQUAGEST SUR, S.A. (en lo sucesivo AQUAGEST o La Concesionaria) gestiona los servicios municipales de abastecimiento y distribución de agua potable y de alcantarillado del municipio de Roquetas de Mar (en lo sucesivo El Servicio), mediante Decreto de Alcaldía de 30 de abril del corriente año se notificó a La Concesionaria la incorporación a El Servicio de la denominada Urbanización Aguadulce, ordenándosele que, en cumplimiento de las prescripciones del contrato concesional, asumiese la gestión de dicha zona del término municipal, con sucesión de la ECUA, habiéndosele requerido igualmente, conforme lo establecido en las bases de la concesión, a los fines de contribuir a la financiación de las obras contempladas en el "Proyecto General de Reposición de Infraestructuras de la Urbanización de Aguadulce" que está tramitando la Corporación.

IV.- Consecuentemente con lo indicado en los expositivos precedentes, existiendo conformidad entre Ayuntamiento y Concesionaria se ha decidido formalizar la incorporación de la denominada Urbanización de Aguadulce al objeto concesional mediante la firma de la presente addenda al contrato de concesión, y ello conforme las siguientes

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (Almería) SECRETARIA GENERAL

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.- Constituye el objeto del presente contrato la incorporación de la denominada Urbanización de Aguadulce (en lo sucesivo LA URBANIZACIÓN) al objeto del contrato administrativo de 17 de noviembre de 1994 a cuya virtud AQUAGEST SUR, S.A. gestiona en régimen de concesión administrativa el servicio de abastecimiento y distribución de agua potable y alcantarillado (EL SERVICIO) del municipio de Roquetas de Mar, así como la adaptación del concedido a los fines de adecuar el mismo a la ampliación de la zona de cobertura.

Conforme lo anterior, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 30 de abril del corriente año, y en base a lo establecido en la Base Primera del Pliego de Bases rector de la concesión, AQUAGEST SUR, S.A. asume en este acto la gestión de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de LA URBANIZACIÓN. La prestación de EL SERVICIO se efectuará por La Concesionaria en los mismos términos y condiciones que rigen actualmente la relación concesional, según acuerdos de 9-09-1999 y 24-04-2001, y ello tanto en lo relativo a plazo, tarifas, canon, condiciones de prestación de los servicios, etc.

SEGUNDA.- Sucesión en contratos de trabajo.- La Concesionaria, conforme Decreto de Alcaldía, como consecuencia de la integración de LA URBANIZACIÓN en el concedido, y comoquiera que EL SERVICIO era prestado por la ECUA, queda subrogada en las relaciones de trabajo del personal de plantilla de la ECUA adscrito a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales que se relacionaba en el Decreto de Alcaldía y que se detalla acto seguido, cuyo coste anual garantizado, por todos los conceptos, excluida únicamente aportación patronal a seguridad social, asciende en conjunto a ciento nueve mil seiscientos cincuenta y seis (109.656.-) euros.

Dicho incremento de plantilla que, en todo caso, conlleva la necesaria revisión de las tarifas de los servicios concedidos, se contemplará en el estudio anual de costes del servicio a los costes empresa/año (salario bruto y cuota patronal de seguridad social).

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (Almería) SECRETARIA GENERAL

Trabajador	Categoría	Bruto/mes	Pagas	S. Bruto/año 2001
RAFAEL AMAT ROLDAN	Gestor	328.927 Ptas	14	4.604.978 Ptas.
LUIS JESUS MONTERO MARÍN	Of. 1ª administración	185.064 Ptas	14	2.590.896 Ptas.
JOSÉ MOYA MUÑOZ	Enc.mantenimiento	224.694 Ptas	14	3.145.716 Ptas.
FRANCISCO CID LÓPEZ	Of. 1ª mantenimiento	195.676 Ptas	14	2.739.464 Ptas.
MANUEL NAVARRO SANCHEZ	Of. 1ª mantenimiento	184.172 Ptas	14	2.578.408 Ptas.
JOSÉ MARTÍN MARTÍN	Of. 2ª mantenimiento	184.703 Ptas	14	2.585.842 Ptas.

TERCERA.- Aportaciones e inversiones en infraestructuras y toma de posesión de bienes y equipamientos.- Para la debida integración de las infraestructuras y equipamientos de LA URBANIZACIÓN en el conjunto de equipamientos de EL SERVICIO y la homogeneidad de las infraestructuras del concedido se hace preciso acometer en las mismas una serie de obras y reformas, incluidas las de interconexión con las infraestructuras del actual servicio municipal, las cuales se contemplan en el Proyecto General de Reposición de Infraestructuras de la Urbanización de Aguadulce que está tramitando la Corporación.

En consonancia con lo indicado, en base a las prevenciones del contrato concesional, y según se explicita en el Decreto de Alcaldía, La Concesionaria, en este acto, hace entrega a la Corporación de la cifra de un millón doscientos dos mil veinticuatro euros con veintiún céntimos de euro (1.202.024´21 euros) en concepto de "incorporación de la Urbanización de Aguadulce", quedando ampliada la actual concesión del servicio municipal de agua y saneamiento a la prestación integral en el municipio. Esta aportación se destinará por el Ayuntamiento a la financiación de las infraestructuras de abastecimiento y alcantarillado contenidas en el mencionado Proyecto General de Reposición de Infraestructuras de la Urbanización de Aguadulce, sirviendo el presente de la más eficaz y completa Carta de Pago por la expresada cifra y concepto. El régimen de amortización de la citada cantidad se incorporará a lo estipulado en el apartado segundo del contrato suscrito el 22 de agosto de 2001 en ejecución del acuerdo plenario de 24 de abril de 2001.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (Almería) SECRETARIA GENERAL

La citada aportación a la financiación de las obras de adecuación y mejora de las infraestructuras de EL SERVICIO en LA URBANIZACIÓN se efectúa sin perjuicio de que La Concesionaria ejecute directamente las obras de interconexión de infraestructuras por razones de urgencia y sin esperar a la ejecución del mismo, cuyo importe estimado se cifra en la cantidad de veinte mil ciento veintiún (.-20.121.-) euros.

Conforme lo indicado en el apartado cuarto del Decreto de Alcaldía, La Concesionaria utilizará provisionalmente a los fines de la gestión de EL SERVICIO en LA URBANIZACIÓN el local propiedad municipal sito en Paseo de las Acacias, núm. 5, previa su adecuación al uso indicado, cuya posesión se le entrega, gratuitamente, en este acto. De no poder continuarse con carácter definitivo en el uso del local propiedad municipal el servicio será gestionado desde las oficinas centrales de La Concesionaria radicadas en el casco urbano.

Igualmente, en este acto, se entrega a La Concesionaria la posesión de las infraestructuras de EL SERVICIO en LA URBANIZACIÓN, cuya descripción general se ha entregado a La Concesionaria, haciéndosele igualmente entrega de relación de abonados existentes en LA URBANIZACIÓN. En relación a lo anterior se hace constar expresamente que, al integrarse la Urbanización en el conjunto de infraestructuras del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, resultan superfluos el sondeo de extracción de aguas subterráneas, así como la desaladora y la EDAR de la Avda. Carlos III, actualmente integrados en las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de la Urbanización Aguadulce, por lo que dichos bienes y equipamientos quedan en posesión de la Corporación.

CUARTA.- De la revisión de tarifas de los servicios concedidos.- El Ayuntamiento, y a los fines de mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión y garantizar el resarcimiento de La Concesionaria se obliga a actualizar las actuales tarifas de los servicios a los fines de la inclusión en los estudios de costes correspondientes a las que se apliquen en el año 2003 de las cantidades que procedan conforme los pactos precedentes; dicha revisión se practicará conforme lo establecido en la estipulación cuarta del contrato suscrito el 22 de agosto de 2001.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (Almería) SECRETARIA GENERAL

QUINTA.-Legislación Subsidiaria. Lo no expresamente contemplado en el presente contrato se regirá por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y demás disposiciones legales vigentes concordantes con aquellas. Así como conforme a las cláusulas y condiciones del contrato concesional suscrito en fecha 17 de noviembre de 1994 y su addenda de 21 de agosto de 2001.

Y para que así conste y surta efectos se firma el presente contrato administrativo, en tres ejemplares igualmente originales y auténticos, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

POR AQUAGEST, S.A. EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Peña Gordillo Fdo.: Gabriel Amat Ayllón

EL SECRETARIO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (Almería) SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Guillermo Lago Núñez

Año..... *Número*.....

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA MERCANTIL "AQUAGEST SUR, S.A."

Día..... *Mes*.....

N O T A R I A D E

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(Almería)

DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que ha sido cotejado el presente documento con su original, al que me remito, del que es copia.

Roquetas de Mar, 16 de Mayo de 2.002

D. Juan Pedro Montes Agustí

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

3Y7586824

3J9211800

ROBERTO PAREJO GAMIR
NOTARIO
D. Ramón de la Cruz, 5 - 1º Izqda.
Teléfs.: 576 31 17 - 576 30 73
28001 MADRID

ESCRITURA DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA MERCANTIL "AQUAGEST SUR, S.A" ----------

****

NÚMERO: DOS MIL QUINIENTOS ONCE.----------

En Madrid, a treinta de junio de dos mil.------

Ante mi, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario de esta capital y de su Ilustre Colegio.----------

---------- C O M P A R E C E ----------

DON MIGUEL PEÑA GORDILLO mayor de edad, Economista, casado, con domicilio en Granada, Cuesta del Pescado, número 17, provisto de D.N.I. número 50.807.419.----------

---------- I N T E R V I E N E ----------

En nombre y representación, como Administrador Único, de la mercantil **"AQUAGEST SUR, S.A."** de duración indefinida, domiciliada en Sevilla, Avenida Luis Morales, 32, Edificio Forum, constituida mediante Escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, Don Matías Valdecantos García, con el número 101 de orden de protocolo; modificados sus

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(Almería)

DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que ha sido cotejado el presente documento con su original, al que me remito, del que es copia.

Roquetas de Mar, 16 de Mayo de 2.002

Estatutos Sociales y cambiada su anterior denominación social "AQUAGEST-ANDALUZA DE AGUAS, S.A" por la actual, mediante Escritura otorgada ante el Notario de Sevilla Don Joaquín Serrano Valverde, en 28 de octubre de 1999, con el número 3.292 de orden de su protocolo.----------

Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al folio 39, del tomo 2916, Hoja SE-2.174.----------

Código de Identificación Fiscal, número A-41/461.856.----------

El señor compareciente ha sido nombrado Administrador Único de la Sociedad por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada, con carácter de Universal, el día 27 de junio de 2.000, acuerdo que por la presente Escritura se eleva a público.----------

Actúa en virtud de lo prevenido en el artículo 108.1 del Reglamento del Registro Mercantil, y a los efectos de lo establecido en los artículos 142 y 147 del referido Reglamento, para elevar a públicos los acuerdos de aceptación de dimisión y nombramiento de Administrador Único de la Sociedad.----------

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(Almería)

DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que ha sido cotejado el presente documento con su original, al que me remito, del que es copia.

Roquetas de Mar, 16 de Mayo de 2.002

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

3Y7586825

3J9211801

Identifico al señor compareciente por el medio supletorio del apartado C) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado, tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente Escritura y, al efecto,

---------- E X P O N E ----------

PRIMERO.- Que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada, con carácter de universal, en 27 de junio de 2000, ha acordado por unanimidad aceptar la dimisión presentada por el anterior Administrador Unico, con efectos desde el día 9 de junio de 2.000, y el nombramiento del nuevo Administrador Unico de la Sociedad, acuerdos que figuran transcritos en la Certificación expedida por el propio compareciente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 del Reglamento del Registro Mercantil, cuya firma conozco y reputo legítima, que me entrega, para dejarla incorporada a esta matriz, como así hago.----------

SEGUNDO.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 111.2 del Reglamento del Registro Mercantil, el anterior cargo con facultad

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(Almería)
DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que ha sido cotejado el presente documento con su original, al que me remito, del que es copia.
Roquetas de Mar, 16 de Mayo de 2.002

certificante, Don Antonio Jiménez Medina, mediante escrito, cuya firma conozco y reputo legítima y que dejo incorporado a esta matriz, ha hecho constar que se da por suficientemente notificado del nombramiento de Don Miguel Peña Gordillo como Administrador Único de la Sociedad y su consentimiento al contenido de la certificación que ha quedado incorporada a la presente matriz.

En base a lo expuesto, el señor compareciente, según interviene, ----------

---------- O T O R G A ----------

Que eleva a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada, con carácter de universal, el día 27 de junio de 2.000. ----------

PRIMERO.- Se acepta, en lo menester, la dimisión del cargo de Administrador Único de la Sociedad de Don Antonio Jiménez Medina, con efectos desde el día 9 de junio de 2000. ----------

SEGUNDO.- Se nombra Administrador Único de la Sociedad, por el período legal y estatutario de cinco años, a **DON MIGUEL PEÑA GORDILLO**, cuya

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(Almería)
DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que ha sido cotejado el presente documento con su original, al que me remito, del que es copia.
Roquetas de Mar, 16 de Mayo de 2.00 2

TIMBRE DEL ESTADO

25

3Y7586826

NOTARIA JUAN PEDRO MONTES AGUSTI · SEVILLA ·

3J9211802

aceptación de dicho cargo y sus datos de identidad figuran en la Certificación que ha quedado incorporada a esta matriz.----------

Hago las advertencias legales pertinentes; especialmente las relativas a la presentación de este documento en el Registro Mercantil de Sevilla, para su inscripción.----------

Y leída que le hube la presente escritura al señor compareciente, a su elección, la encuentra conforme, se ratifica en su contenido y la firma conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 3J, números 9211690, 9211691 y el del presente.----------

Está la firma del compareciente.- Signado: R. Parejo G.- Rubricados y sellado.- Figura seguidamente la nota de -- aplicación del Arancel prevista en la Ley 8/89, idéntica a la que se estampa al pie de esta copia.----------

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(Almería)

==========DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que ha sido cotejado el presente documento con su original, al que me remito, del que es copia.

==========

Roquetas de Mar, 16 de Mayo de 2.002

========== DOCUMENTOS UNIDOS ==========

Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

950 32 03 51
950 33 85 85
950 32 21 00
Fax: 950 32 15 14

Ref.:

EXPEDIENTE

Asunto:

Cúmpleme comunicarle a Vd., que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente, la **COMISION DE GOBIERNO** del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en Sesión Ordinaria celebrada el día **veinte de mayo del 2.002**, adoptó entre otros, el **ACUERDO** del siguiente tenor literal:

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.-1.- CONTRATO DE AMPLIACIÓN DEL AREA DE COBERTURA DE LOS SERVICOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del Contrato de Ampliación de Ampliación del área de cobertura de Los Servicios Municipales de abastecimiento y Distribución de Agua Potable y de Alcantarillado de Roquetas de Mar con la mercantil Aquagest Sur S.A., teniendo por objeto la incorporación de la denominada Urbanización de Aguadulce al servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado que se efectuará por la Concesionaria en los mismos términos y condiciones que rigen actualmente la relación concesional, así como la sucesión en contratos de trabajo, aportaciones e inversiones en infraestructuras y toma de posesión de bines y equipamientos, de la revisión de tarifas de los servicios concedidos.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

Lo que le comunico a Vd. para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo, con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

Roquetas de Mar (Almería) a 24 de Mayo 2.002
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Guillermo Lago Núñez

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (Almería) SECRETARIA GENERAL

C.I.F. P-0407900-J N.R.E.L. 0104792

Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

950 32 03 51
950 33 85 85
950 32 21 00
Fax: 950 32 15 14

Ref.:

EXPEDIENTE

Asunto:

Cúmpleme comunicarle a Vd., que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente, la **COMISION DE GOBIERNO** del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en Sesión Ordinaria celebrada el día **veinte de mayo del 2.002**, adoptó entre otros, el **ACUERDO** del siguiente tenor literal:

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.-1.- CONTRATO DE AMPLIACIÓN DEL AREA DE COBERTURA DE LOS SERVICOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del Contrato de Ampliación de Ampliación del área de cobertura de Los Servicios Municipales de abastecimiento y Distribución de Agua Potable y de Alcantarillado de Roquetas de Mar con la mercantil Aquagest Sur S.A., teniendo por objeto la incorporación de la denominada Urbanización de Aguadulce al servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado que se efectuará por la Concesionaria en los mismos términos y condiciones que rigen actualmente la relación concesional, así como la sucesión en contratos de trabajo, aportaciones e inversiones en infraestructuras y toma de posesión de bines y equipamientos, de la revisión de tarifas de los servicios concedidos.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

Lo que le comunico a Vd. para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo, con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

Roquetas de Mar (Almería) a 24 de Mayo 2.002
EL SECRETARIO GENERAL

POR DELEGACIÓN
DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Fdo. Guillermo Lago Núñez

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (Almería) SECRETARIA GENERAL

N.R.E.L. 01040792
C.I.F. P-0407900-J

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

3Y7586829

25 NOTARIA DE D. JUAN PEDRO MONTES AGUSTI SEVILLA

YO, JUAN PEDRO MONTES AGUSTÍ, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio:

DOY FE: Que el documento inserto concuerda fielmente con su original, que me exhiben y devuelvo y para que así conste, expido, a instancia de la Sociedad el presente testimonio en seis folios de papel timbrado números 3Y7586824, y los cinco siguientes en orden correlativo.

En Sevilla, a veinte de Noviembre del año dos mil uno.

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

25 PTA 0,15€ SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NOTARIA DE D. JUAN PEDRO MONTES AGUSTI SEVILLA

002394269

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(Almería)

DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que ha sido cotejado el presente documento con su original, al que me remito, del que es copia.

Roquetas de Mar, 16 de Mayo de 2.002

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA
[illegible]

INSCRITO el presente documento en el tomo 2916, libro [illegible], de la Sección [illegible] de Sociedades, folio 222, hoja n.º SE-2174 inscripción 3ª

Sevilla, 17 de Julio de 2000.

El Registrador,

Hons: S/minuta. —

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA · SEVILLA · LUIS CARLOS BOUTLOSA GASTAÑADUY

BASE SIN CUANTIA
Hons: S/factura n.º 7480/2000

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(Almería)

DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que ha sido cotejado el presente documento con su original, al que me remito, del que es copia.

Roquetas de Mar, 16 de Mayo de 2.002

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

3Y7586828

NOTARIA DE D. JUAN PEDRO MONTES AGUSTI • SEVILLA • MIL PRIUS FIDE

3J9211804

ES COPIA LITERAL de su matriz, donde la dejo anotada. Y a instancia de la Sociedad otorgante, la expido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 3J , números correlativos 9211800/803 y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, el siguiente día de su otorgamiento.-DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NOTARIA DE D. EDUARDO GAMIR • MADRID

Aplicación [illegible] Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(Almería)

DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que ha sido cotejado el presente documento con su original, al que me remito, del que es copia.

Roquetas de Mar, 16 de Mayo de 2.002

DON ANTONIO JIMENEZ MEDINA, anterior titular del cargo con facultad certificante de la Sociedad "**AQUAGEST SUR S.A.,**

M A N I F I E S T O :

Que habiéndome sido notificado los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con carácter de Universal, en 27 de junio de 2000, sobre dimisión y nombramiento del Administrador Único,

HAGO CONSTAR, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 111.2 del Reglamento del Registro Mercantil, que me doy por suficientemente notificado del nombramiento de **DON MIGUEL PEÑA GORDILLO,** como Administrador Único de la Sociedad, quien ha procedido a expedir la certificación de los indicados acuerdos, dando mi consentimiento expreso al contenido de dicha certificación, sin tener que oponer nada al respecto.

Córdoba, 30 a junio de 2000

Fdo.: Antonio Jiménez Medina

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(Almería)

DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que ha sido cotejado el presente documento con su original, al que me remito, del que es copia.

Roquetas de Mar, 16 de Mayo de 2.002

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

3Y7586827

3J9211803

ausencia justificada del Administrador Unico, la mercantil AGUAS DE LEVANTE, S.A., a través de su representante orgánico Don José Vila Bassas.

III) Concluidas las deliberaciones y adoptados los acuerdos oportunos, se suspendió la sesión para, sobre un borrador base preexistente, redactar el Acta de la sesión. Una vez reanudada, leído el texto del Acta por el Sr. Secretario, fue aprobada por unanimidad. En el Acta figura la firma autógrafa de todos los asistentes.

V) De la referida Acta transcribo a continuación los siguientes particulares:

"SEGUNDO.- El señor Presidente da lectura a la carta remitida por el Administrador Único de la Sociedad Don Antonio Jiménez Medina por la que presenta su dimisión de dicho cargo, con efectos desde el día 9 de junio de 2000.

*La Junta debidamente informada al respecto, acuerda **por unanimidad:***

1. *Aceptar la dimisión presentada por el Sr. Jiménez Medina del cargo de Administrador Único de la Sociedad, con efectos desde el día 9 de junio de 2.000.*

2. *Nombrar Administrador Único de la Sociedad para el periodo legal y estatutario de cinco años a **DON MIGUEL PEÑA GORDILLO**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, vecino de Granada, con domicilio en Cuesta del Pescado número 17, provisto de D.N.I/N.I.F. 50.807.419-M.*

El señor Peña Gordillo, estando presente, acepta ante la Junta el cargo de Administrador Unico para el que ha sido designado y declara no estar incurso en ninguna causa de incapacidad, inhabilitación o prohibición, determinadas con carácter general en la normativa mercantil, ni afecto por incompatibilidad legal alguna, en particular las consignadas en la Ley 12/95, de 11 de mayo, y demás disposiciones vigentes en materia de las Comunidades Autónomas."

Y para que así conste, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.1.b) del Reglamento del Reglamento del Registro Mercantil y a los efectos de lo prevenido en los artículo 94.4 y 142 del referido texto reglamentario, expido la presente Certificación en Madrid a 30 de junio de 2000

EL ADMINISTRADOR ÚNICO

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(Almería)

DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que ha sido cotejado el presente documento con su original, al que me remito, del que es copia.

Roquetas de Mar, 16 de Mayo de 2.002

DON MIGUEL PEÑA GORDILLO, Administrador Único de la mercantil **"AQUAGEST SUR, S.A.",** inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla a la Hoja SE-2.174, C.I.F. A41/461.856,

C E R T I F I C O:

I) Que el día 27 de junio de 2000, se reunió en Barcelona, calle Paseo de San Juan, nº 43 , la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, con carácter de Universal, al estar presentes por sí los dos accionistas titulares de las acciones representativas de la totalidad del Capital Social suscrito y con derecho a voto, quienes acordaron por unanimidad constituirse en Junta con tal carácter y fijar, asimismo, por unanimidad para sus deliberaciones el siguiente Orden del Día:

1. Asuntos preceptivos del artículo 95 de la L.S.A. (censura de la gestión social, aprobación de las Cuentas Anuales y de la aplicación del resultado), examen del Informe de Gestión y del Informe de los Auditores; todo ello referido al ejercicio social cerrado en 31/12/99.

2. Dimisión y nombramiento de Administrador Unico.

3. Aprobación de la fusión por absorción entre AQUAGEST SUR, S.A., como absorbente y su filial, íntegramente participada EYSA, EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DEL AGUA, S.A. (Sociedad Unipersonal), como absorbida. Consideración del Balance cerrado a 31.12.99 como Balance de Fusión.

4. Delegación en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

5. Reelección anual del auditor de la Sociedad para el ejercicio 2000.

6. Forma de aprobación del Acta.

II) De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos Sociales, la Junta fue presidida por el accionista SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A., a través de su representante orgánico, Don Juan Ras Sirera, actuando como Secretario de la misma, ante la

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(Almería)

DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que ha sido cotejado el presente documento con su original, al que me remito, del que es copia.

Roquetas de Mar, 16 de Mayo de 2.002

Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

950 32 03 51
950 33 85 85
950 32 21 00
Fax: 950 32 15 14

Ref.:

Asunto: **DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2002 HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO:**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 2002 ha resuelto la disolución de la Entidad de conservación de la Urbanización de Aguadulce. En estos momentos la actividad principal que venía realizando esta Entidad urbanística era la distribución de agua potable mediante la desalación y potabilización del agua procedente de pozos de titularidad de la misma.

La referida liquidación conlleva la cesión de la infraestructura correspondiente a este servicio público de prestación obligatoria por el Ayuntamiento que ha de pasar a prestar el Servicio en idénticas condiciones que para el resto del Municipio.

Por cuanto antecede en ejecución del acuerdo adoptado el día 29 de Abril de 2.002 y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/85, de 2 de Abril, es por lo que **VENGO EN DISPONER**:

Primero.- Notificar a la empresa concesionaria del servicio de agua potable y saneamiento la incorporación al Servicio del ámbito de la denominada Urbanización de Aguadulce que deberá prestarse en las mismas condiciones que para el resto del Municipio con efectos desde el día 1 de mayo de 2002.

Segundo.- Afectar, al referido servicio público, al personal administrativo y de servicios que presta servicios relacionados con el abastecimiento y saneamiento en la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce que se adjunta a la presente Resolución. A estos efectos los citados trabajadores serán absorbidos por la Empresa concesionaria respetándosele a cada uno su categoría, antigüedad y puesto de trabajo, cuando este último sea

C.I.F. P-0407900-J N.R.E.L. 01040792

Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

950 32 03 51
950 33 85 85
950 32 21 00
Fax: 950 32 15 14

Ref.:
Asunto:

posible, y sus emolumentos no podrán ser en ningún caso inferiores a los percibidos en el último trimestre de 2001. Si en la relación de puestos de trabajo de la empresa concesionaria no existe un puesto de trabajo definido con la misma denominación se asimilará al puesto de trabajo que cuente con características retributivas similares.

Tercero.- Requerir a la Empresa concesionaria, a los efectos de reponer las infraestructuras generales existentes en el ámbito objeto del presente acuerdo y posibilitar así la prestación del servicio en las condiciones exigidas para que aporte, en concepto de financiación de infraestructuras de abastecimiento y alcantarillado previstas en el Proyecto de infraestructuras, la cifra de un millón doscientos dos mil veinticuatro euros con veintiún céntimos de euro (1.202.024'21), todo ello sin perjuicio que se ejecuten de forma inmediata las obras de interconexión de infraestructuras por razones de urgencia clausurando el vertido existente de las aguas residuales a la Rambla.

La amortización total de la aportación a las infraestructuras reseñada se efectuara por la empresa concesionaria durante los ejercicios 2002 al 2007 (ambos inclusive).

Cuarto.- Poner a disposición de la empresa concesionaria, provisionalmente, un local de unos 75 m2 con objeto de que pueda efectuar sus actuaciones con necesaria inmediatez en toda la zona norte del termino municipal.

Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, cabe interponer los siguientes:

C.I.F. P-0407900-J N.R.E.L. 01040792

Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

950 32 03 51
950 33 85 85
950 32 21 00
Fax: 950 32 15 14

Ref.:

Asunto:

RECURSOS:

- Contencioso-administrativo: ante la Sala de los Contencioso-Administrativo con sede en Granda, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno.

Lo manda y firma el SR. ALCALDE-PRESIDENTE en el lugar y fecha "ut supra", ante mí, el Secretario General que, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE	**ANTE MÍ;** **EL SECRETARIO GENERAL**
Fdo. Gabriel Amat Ayllón.	**Fdo. Guillermo Lago Núñez.**

C.I.F. P-0407900-J N.R.E.L. 01040792

Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

950 32 03 51
950 33 85 85
950 32 21 00
Fax: 950 32 15 14

Ref.:

Asunto:

PERSONAL DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIÓN AGUADULCE AFECTOS AL SERVICIO DE AGUA

	Antigüedad	Bruto	Liquido
Rafael Amat Roldán Director-Gestor	13.01.1967	328.927	245.655
José Moya Muñoz Encargado General - Mantenimiento	08.05.1972	224.694	170.407
Francisco Cid López Oficial 1ª - Mantenimiento	01.07.1977	195.676	156.659
Manuel Navarro Sánchez Oficial 1ª - Mantenimiento	01.06.1979	184.172	145.164
José Martín Martín Oficial 2ª - Mantenimiento	13.09.1982	184.703	151.512
Luis Jesús Montero Marín Oficial 1ª - Administración	01.10.1989	185.064	149.014

N.R.E.L. 01040792
C.I.F. P-0407900-J

Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

950 32 03 51
950 33 85 85
950 32 21 00
Fax: 950 32 15 14

Ref.:
Asunto: **PERSONAL DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIÓN DE AGUADULCE AFECTOS AL SERVICIO DE AGUA**

	Antigüedad	Bruto Anual
Rafael Amat Roldán Director-Gestor	13.01.1967	4.604.978 Ptas.
José Moya Muñoz Encargado General - Mantenimiento	08.05.1972	3.145.716 Ptas.
Francisco Cid López Oficial 1ª - Mantenimiento	01.07.1977	2.739.464 Ptas.
Manuel Navarro Sánchez Oficial 1ª - Mantenimiento	01.06.1979	2.578.408 Ptas.
José Martín Martín Oficial 2ª - Mantenimiento	13.09.1982	2.585.842 Ptas.
Luis Jesús Montero Marín Oficial 1ª - Administración	01.10.1989	2.590.896 Ptas.

DILIGENCIA que pongo yo, el Secretario Municipal para hacer constar que la presente adenda se corresponde con la relación de personal de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce anexo al Decreto de 30 de abril de 2.002 con número 12.986 indicando el salario bruto anual como consecuencia de la retribución mensual por catorce pagas.

N.R.E.L. 01040792
C.I.F. P-0407900-J